



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181

San Isidro, 21 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 731-2014-0900-GRH/MSI de fecha 15 de mayo del 2014, la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **CELESTINO CALLAÑAUPA RAMIREZ** obrero permanente, cumple setenta (70) años de edad, procediendo la culminación de la relación laboral, y;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **CELESTINO CALLAÑAUPA RAMIREZ**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 19 de mayo del 2014, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor; como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0830 -2014-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la relación laboral entre el obrero permanente señor **CELESTINO CALLAÑAUPA RAMIREZ**, y la Municipalidad de San Isidro, desde el 20 de mayo del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **CELESTINO CALLAÑAUPA RAMIREZ**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

